



FAST SERVICES COURIER SAS

NIT 901.459.501-8

Condiciones de Servicio

Modalidad de Tráfico Postal o Envíos Urgentes

A continuación se relacionan las condiciones del servicio de transporte de mercancías y documentos bajo la modalidad de envíos urgentes dentro del territorio colombiano reglamentadas por la aduana nacional:

- ☐ Todo paquete recibido en nuestros diferentes centros de recepción internacional, debe estar debidamente empacado, apto para resistir las condiciones exigentes del transporte aéreo internacional y no puede ser un paquete sobredimensionado ya que requiere de un tratamiento especial.
- ☐ Todo paquete recibido debe tener anexo un soporte de compra, o su factura comercial como requisito indispensable para su despacho a Colombia.
- ☐ El cliente o usuario del servicio, como fuente de la información requerida por la DIAN, tiene el compromiso de pre-alertar su paquete en el sitio de la página web dispuesto para este fin, para habilitar su despacho hacia Colombia.
- ☐ El cliente debe tener en cuenta que su producto este libre de restricciones o prohibiciones tanto de la aduana, como de las aerolíneas.

Condiciones por envío:

1. VALOR DECLARADO

Valor máximo declarado como envío urgente es USD 2.000 dólares americanos como divisa aceptada para operaciones de comercio internacional en el territorio colombiano.

2. Peso máximo: 50 kilogramos o 110 libras americanas. (453 gramos aprox.)

3. Solo se permite hasta 6 unidades de la misma clase por envío.

2. IMPUESTOS:

2.1 - Arancel:

Es el impuesto de ingreso al país recaudado por Fast Services Courier SAS a favor de la DIAN, expresado en un porcentaje indicado por la posición arancelaria que le corresponde.

Los envíos urgentes tienen asignado un arancel genérico del 10%, pudiéndose utilizar uno en particular, si genera un arancel más favorable.



Se liquida teniendo en cuenta el valor C.I.F. o costo del envío puesto en el puerto de llegada: (CIF = FOB + Seguro + Flete).

2.2 - I. V. A.

a. Todos los envíos que lleguen al territorio nacional con un valor declarado superior al US\$200 dólares, son afectados con el IVA vigente del 19%, excepto los productos que en el régimen tributario se encuentran exentos de pago. Ej. Libros, correspondencia.

b). Los envíos menores a USD \$200 de valor declarado y que viajen con la posición arancelaria de "Envíos Urgentes" quedan exentos del cobro de IVA.

3. Cambio de modalidad.

Los envíos que superen los parámetros de los envíos urgentes ya sea por su valor, por su peso o por poseer características controladas, automáticamente pasan a cambio de modalidad y serán nacionalizados como carga, una vez que hayan cumpliendo con las exigencias legales para cada caso.

Operación:
Avenida Carrera 103 24-32
Bogotá, Colombia
+57 319 555 0264

Oficinas:
Cr 82 22 A 04
Teléfono 319 555 0264

info@fastservicescourier.co
www.fastservicescourier.co